



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Acuerdo No. 010 de 2013

"Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2013"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA**

En uso de las facultades legales, en especial las señaladas en el numeral 6 del artículo 9 del Decreto 2078 de 2012 y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4836 de 2011

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 1593 del 10 de diciembre de 2012 *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013"* en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2013, del cual hace parte el INVIMA como establecimiento público del orden nacional.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 2715 del 27 de diciembre de 2012, las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

A la fecha el rubro **"OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN"** tiene recursos para atender las necesidades de esta vigencia y presenta un saldo disponible en la apropiación por valor de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 27.831.303.523), del cual el INVIMA solicitó contraccréditar la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 4.515.300.000) M/CTE.

En tal sentido, el INVIMA requiere incrementar la apropiación de los rubros de GASTOS DE PERSONAL: **SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA** en la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.746.984.533) M/CTE; **OTROS** en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 436.976.552) M/CTE; **HORAS EXTRAS, RECARGOS, INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES** en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE; **CONTRIBUCIONES DE**

APROBADO



Haymes



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

NOMINA SECTOR PRIVADO y PÚBLICO en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.181.338.915) M/CTE. Estos recursos corresponden a la necesidad adicional para la apropiación vigente de la nómina del Instituto, la cual actualmente, consta de 900 cargos y se proyecta ampliarla en 160 cargos más, los cuales están siendo provistos de manera gradual hasta completar un total de 1.060 cargos aprovisionados para el mes de Septiembre de 2013.

El Levantamiento Previo Concepto DGPPN fue solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante radicado No. 1-2013-050069 del 25 de julio de 2013, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.515.300.000).

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en relación a la solicitud del INVIMA, emitió concepto favorable mediante oficio No. 2-2013-028541, de fecha 6 de agosto de 2013, recursos que están respaldados mediante el CDP No. 313 del 16 de agosto de 2013.

En sesión virtual de fecha 26 de Agosto de 2013, el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal para la financiación del aumento en los gastos asociados a la nómina que demandan los 160 cargos adicionales en el marco de la ampliación para la cobertura de actividades de inspección, vigilancia y control – IVC, generado de esta manera, con estos componentes, el cumplimiento de modernización del INVIMA, para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2078 y 2079 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

CONTRACRÉDITO:

CTA	SUB C	OBJ	ORD	SOR D	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES - DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN	
					20	INGRESOS CORRIENTES	4.515.300.000
TOTAL							4.515.300.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INVIMA, para la vigencia 2013:

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1

SC 7341 - 1

CO-SC-7341-1


INVIMA
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**
CRÉDITO:

CTA	SUB C	OBJ	ORD	SOR D	REC	CONCEPTO	VALOR
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	
					20	INGRESOS CORRIENTES	2.746.984.533
1	0	1	5			OTROS	
					20	INGRESOS CORRIENTES	436.976.552
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					20	INGRESOS CORRIENTES	150.000.000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					20	INGRESOS CORRIENTES	1.181.338.915
TOTAL							4.515.300.000

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo primero del Decreto 4836 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá DC., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
 Presidente del Consejo Directivo

LUIS MANUEL GARAVITO MEDINA
 Secretario del Consejo Directivo

Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia / Gabriel Fernando Gutierrez / Alexander Cifuentes Rodriguez
 Reviso y Aprobó: Nidia Pinzón Sora

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
 Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
 Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

